

DECRETO N°

1578

TEMUCO,

01 ABR 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 20 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 93-2013 ID 1658-581-LP13, "PARQUE LINEA FERREA CARAHUE, TEMUCO".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que acepta la oferta presentada por el Contratista Sr. César Gonzalo Roa Concha.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.479 de fecha 22 de Noviembre de 2013, que aprueba el contrato suscrito entre el Sr. César Gonzalo Roa Concha y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Acta de entrega de terreno de fecha 30 de Julio de 2013.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 380 de fecha 29 de Enero de 2014, que aprueba una modificación de obras sin aumento efectivo.

6.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 31 de Marzo de 2014.

7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Acta de Entrega de Terreno, que indica que tiene como fecha de término el 12 de Marzo de 2014.

8.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 33 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1 por mil del monto neto del total del contrato (\$155.794.875), es decir, \$155.795 diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 31 de Marzo de 2014, en la cual comunica que con fecha 21 de Marzo de 2014 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno, que indica como fecha de término el 12 de Marzo de 2014.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 31 de Marzo de 2014.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 1.402.155.- (un millón cuatrocientos dos mil cientos cincuenta y cinco pesos) al contratista Sr. César Gonzalo Roa Concha, RUT correspondiente a 9 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 15 de Octubre de 2013 entre el Contratista Sr. César Gonzalo Roa Concha y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Parque Línea Férrea Carahue - Temuco"



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 5 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al contratista Sr. César Gonzalo Roa Concha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUNA ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MER/OME/AMNO/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
AECALDE (S)

